

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. tres de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00247

Toda vez que la liquidación de costas procesales visible en el elemento 034 del repositorio digital, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd3bb7793a65e1e74d457edc88f768bc6c67de6ad80f73bc192f508c51649cab
Documento generado en 03/09/2021 03:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>